



"Año de la Conmemoración de los 450 Años de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 057 – 2001-MINAG-CTAR.C-DRA.C/ATDRS.

Sicuaní, **26 OCT. 2001**

VISTO :

El expediente en 12 folios con Nº de Registro 0428 -2001-ATDRS. de fecha 24-09-01; sobre reconocimiento del Comité de Regantes "YARCCACUNCA" seguido por su Presidente Sr. Bernabé Condori, del Distrito de Rondocan, Provincia de Acomayo, Departamento del Cusco; y

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ha cumplido con presentar el expediente con sujeción a los dispositivos legales en vigencia, "Ley General de Aguas" aprobado por Decreto Ley Nº 17752; lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 0048-91-AG. Que reglamenta al Decreto Legislativo 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario"; y el Decreto Supremo Nº 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua";

Que, en asamblea de usuarios realizado el 06 de julio del 2000 se ha constituido el Comité de Regantes denominado "YARCCACUNCA" organización que agrupa a 107 usuarios de la irrigación de los manantiales Tister Pata, Ttínque y Huacasayac; y con la participación de ellos debidamente empadronados y conforme al acta correspondiente; se ha elegido la primera Junta Directiva para el período 2001-2003;

En uso de las facultades dispuestas en el Artículo 54º del Capítulo II, Título V del Decreto Legislativo Nº 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario"; Artículo 120º inciso k) del Decreto Supremo Nº 0048-91-AG.; y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Comité de Regantes "YARCCACUNCA" organización que agrupa a usuarios de agua de la irrigación Tister Pata, Ttinqe y Huacasayac, de la Comunidad Campesina de Yarccacunca jurisdicción del Distrito de Rondocan, Provincia de Acomayo del Departamento del Cusco; con la finalidad de coadyuvar al uso racional del recurso hídrico.

Artículo Segundo.- Su Junta Directiva está conformado por:

PRESIDENTE	: Sr. Bernabe, CONDORI QUISPE
SECRETARIO	: Sr. Patricio, QUISPE CCORAHUA
TESORERO	: Sr. Epifanio, PASO HUAMAN
FISCAL	: Sr. Aquilino, QUISPE VARGAS
VOCAL I	: Sr. Jesus, CONDORI GUTIERREZ
VOCAL II	: Sr. Buenaventura, PUMA CHUCTAYA

Artículo Tercero.- El Comité de Regantes reconocida por la presente Resolución Administrativa, deberá integrarse a la Comisión de Regantes que se ha de constituir a nivel de Sub Sector de Riego conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Reglamento interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre del 2003.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Cuzco
Adm. Localidad Distrito de Riego Cuzco
[Handwritten Signature]
ING. HECTOR C. SEVILLA SANCHEZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO

C.c. DGAS-INRENA
Interesado
Archivo